



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario D. Enrique Nieto Galindo, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en La Granja, a dos de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario don Pablo de Vicente Goncer, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle la Gran cruz de la orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en La Granja, a dos de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en nombrar General de la segunda brigada mixta de Montaña, al General de brigada D. Enrique Padilla López.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en nombrar General de la quinta brigada de Artillería, al General de brigada D. Mariano Roca Carbonell.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Enrique Padilla López, número uno de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Enrique Ruiz Fornells y Regueiro.

Dado en La Granja, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Mariano Roca Carbonell, número uno de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de primero de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias y en vacante que de su categoría existe.

Dado en La Granja, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada en situación de segunda reserva D. Salvador Castro Somoza, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECCION DE PERSONAL

##### APTOS PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando reuna las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 456 del reglamento de Reclutamiento, al alférez de complemento de INGENIEROS don Jesús Sáiz Acero, que ha terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias dispuestas en el párrafo primero del citado artículo, en el regimiento de Transmisiones y continuando afecto al Parque Central de Automóviles para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato cuando reuna las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 456 del reglamento de Reclutamiento, al alférez de complemento de INGENIEROS D. José Puerta García, que ha terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias dispuestas en el párrafo primero del citado artículo, continuando afecto al batallón de Zapadores Minadores núm. 1, para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES a favor de jefes y oficiales del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con el coronel D. Felipe Imaz Alegría y termina con el alférez, con el sueldo de teniente coronel, D. Juan Dato Murnais, este Ministerio ha resuelto concederles los empleos que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del reglamento del Cuerpo de 5 de abril último (D. O. núm. 82), debiendo disfrutar en los mismos la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

#### A sueldo de General de brigada

Coronel, D. Felipe Imaz Alegría, con la antigüedad de 31 de julio de 1933.

Coronel, D. Miguel Martínez Martínez, con la antigüedad de 31 de julio de 1933.

Coronel, D. Luciano Casal Soto, con la antigüedad de 31 de julio de 1931.

#### A teniente coronel

Comandante, D. Vicente Moreno Morato, con la antigüedad de 13 de julio de 1933.

#### A capitán

Teniente, D. Francisco Lozano Villaplana, con la antigüedad de 27 de julio de 1933.

### A teniente

Alférez, D. Santiago Barcina Cribero, con la antigüedad de 1 de julio de 1933.

#### A sueldo de coronel

Alférez, con sueldo de teniente coronel, D. Juan Dato Murnais, con la antigüedad de 23 de julio de 1933.

Madrid, 31 de julio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso y destino formulada por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES a favor del comandante del mismo, D. Eugenio Egea Urraco, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de teniente coronel, con la antigüedad de 4 del corriente mes, por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del reglamento provisional de 5 de abril último (D. O. núm. 82), y ley vigente de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), continuando en su nuevo empleo en el destino que desempeña en la Sección de Personal de este Departamento, conforme a los artículos 36 y 41 del citado reglamento y apartado c) de la plantilla anexa a la orden circular de 7 de marzo del año actual (D. O. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

### BAJAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el veterinario primero de complemento del cuerpo de SANIDAD MILITAR, don José Gri Toda, afecto a la jefatura de los servicios veterinarios de esa división, cause baja en el Ejército por fin del mes actual, expidiéndole su licencia absoluta por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar que determina el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la cuarta división orgánica.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el Sr. Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando de la Penitenciaría Militar de Mahón al teniente coronel de INFANTERÍA D. Antonio García. Cá-

novas, con destino en la Caja recluta número 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señores General de la primera división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 3, Juan Espildora Vázquez, pase destinado al Grupo Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, conforme propone V. E. en escrito de 17 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

### INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el celador de edificios militares, con destino en la plaza de Ciudad-Rodrigo, Jacinto Martín Molano, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que las heridas determinantes de su inutilidad, no las recibió en actos del servicio de armas, ni tampoco le alcanzaban por la fecha de la misma los beneficios del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) y por cuya causa no le son de aplicación las bases primera y tercera transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse el interesado a lo definitivamente resuelto por orden de 6 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 274).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del Tercio, licenciado por inútil, Francisco Esteves Aguilar, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que las lesiones que

padece el mencionado individuo originadas en acción de guerra por el fuego enemigo, no se hallan comprendidas en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) anexo al reglamento del expresado Cuerpo de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22) único aplicable al caso del interesado en atención a la fecha en que las contrajo, no siéndole de aplicación, por tanto, las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo resuelto por orden de 30 de marzo de 1925 (D. O. núm. 72).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado por inútil Valentín Alonso Pastor, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que si bien la enfermedad que padece el interesado y que determinó su inutilidad, se encuentra incluida en el cuadro de inutilidades de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) no puede en cambio establecerse relación de causa a efecto entre el accidente que sufrió y la mencionada enfermedad, cuyo razonado dictamen técnico emitido por el organismo competente sirvió de base a la orden negatíva de 31 de marzo de 1932 (D. O. número 78) y es ratificada en mayo último, no resultando, por tanto, que la inutilidad fuera producida en actos del servicio, por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse el interesado a lo dispuesto por la orden ya citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el askari núm. 1633 que fué de la Mehala Jalifiana de Teuán núm. 1, Al-lal Ben El Laarbi Hasnau, en súplica de que se le conceda el pase al Cuerpo de INVALIDOS MILITARES por considerarse comprendido en el artículo primero del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por decreto de 6 de febrero de 1906, modificado por decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de 31 de julio de 1931 (D. O. núm. 170) y teniendo en cuenta que reconocido por la Comisión

Facultativa permanente, del Cuerpo de Inválidos y por la Junta Facultativa de Sanidad de este Departamento, manifiestan de común acuerdo que las lesiones que dicho soldado sufrió en la posición de Luorna el día 18 de abril de 1927, las que fueron causadas por bala enemiga, no se encuentran comprendidas en los cuadros de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) ambos para ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el jefe de Aviación Militar cursó a este Departamento en oficio de 21 del actual, promovida por el comandante de ARTILLERÍA D. Carlos Souza Riquelme, con destino en dicho servicio de Aviación, en súplica de autorización para disfrutar el permiso de verano en Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Bartolomé Muntané Cirici, con destino en los Mozos de Escuadra de Barcelona, en súplica de que se le autorice para visitar todas las naciones de Europa, menos Rusia, este Ministerio ha resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para los expresados puntos, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Gumersindo Zamora García, de la Caja de recluta núm. 35, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 157) en Figueira da Foz (Portugal), Biárritz y Burdeos (Francia), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, D. Manuel Bustos García, del Centro de Movilización y reserva número 4, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar la licencia de verano que concede la orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 157) en Mónaco, Marsella, Toulouse, París y otras poblaciones de Francia, debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905, y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Cabanas Vallés, del regimiento núm. 35, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 157), en Biárritz, París (Francia) y Figueira da Foz (Portugal), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (Colección Legislativa núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Departamento en oficio de 22 del actual, promovida por el capitán de ARTILLERÍA, con destino en el 16 regimiento ligero D. Miguel Orduna López, en súplica de autorización para disfrutar el permiso de verano en Dieppe (Francia) y Brighton (Inglaterra), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INTENDENCIA, D. Santiago Parra Mateo, con destino en la Sección de Artillería de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar las vacaciones de verano en Hendaya (Francia), Berna (Suiza), Roma (Italia) y Bayreuth (Alemania), debiendo el interesado tener presente lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681), y por lo que se refiere al territorio de Suiza, la prohibición del uso de uniforme.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Pedro Martínez Miñón, del regimiento núm. 30, este Ministerio ha resuelto concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Niza (Francia) y Génova (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Juan Canet Canet, del regimiento número 7, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 7 del

mes actual (D. O. núm. 157), en París, Marsella, Burdeos y Biarritz (Francia); debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA, piloto de aeroplano, con destino en la Escuadra núm. 3 del Arma de AVIACION, D. Francisco Alcalá Madrid, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que se refiere la orden circular de 7 del mes actual (D. O. núm. 157) en París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Departamento con oficio de fecha 19 del actual, promovida por el teniente de ARTILLERÍA, con destino en la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, D. Federico Alvarez Rodríguez, en súplica de que se le autorice para disfrutar el permiso de verano en diferentes poblaciones de Francia, Portugal y Suiza, este Ministerio, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681, respectivamente), y por lo que se refiere al territorio de Suiza, la prohibición del uso de uniforme.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el jefe del 2.º regimiento ligero fecha 21 del mes anterior remite a este Departamento, cursando instancia del tenien-

te de ARTILLERÍA, con destino en dicho regimiento, D. Francisco Casaldueiro Martí, en súplica de autorización para disfrutar el permiso de verano en distintos puntos de Europa, exceptuando Rusia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, fecha 27 del próximo pasado mes de julio, en el que da cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo provisionalmente al comandante de INTENDENCIA de la tercera Comandancia de tropas (primer Grupo) (Zaragoza), D. Enrique López Ayllón, en vista del reconocimiento médico sufrido, este Ministerio ha resuelto confirmar tal determinación y disponer quede en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 28 de junio último, con residencia en El Ferrol, en las condiciones que determinan las órdenes circulares de 5 de junio de 1905 C. L. núm. 101) y 31 de mayo de 1930 (C. L. núm. 195) y decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## RETIROS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, don Carlos Cortés Fidei, con destino en este Departamento, solicitando le sea concedido el retiro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril del año 1931 (D. O. núms. 94 y 96) y disposiciones complementarias; este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 20 de julio próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.) retirado por Guerra, don Ildefonso Gaspar Gómez, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 23 de enero último, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes de enero, y que a partir de primero de febrero siguiente, perciba como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.  
Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

### VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Padecida omisión en la relación de destinos vacantes publicados en el DIARIO OFICIAL número 180, del día 4 del actual, se entenderá aquélla ampliada en el sentido de ser una de capitán de INTENDENCIA para la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación de vacantes anunciada por orden de 3 del actual (D. O. núm. 180), se considere ampliada en dos tenientes en el Grupo mixto de ARTILLERÍA número 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que la relación de vacantes de destinos anunciada para el CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA, en el DIARIO OFICIAL núm. 180, de 4 del actual, se considere ampliada en el sentido de ser una, de la categoría de segunda clase, para el Depósito de Intendencia de Córdoba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncien las vacantes que de cabos de cornetas de ARTILLERÍA existen en los Grupos mixtos núms. 1 y 3 y regimiento pasado núm. 4, a fin de que los de dicha clase que deseen ocuparlas puedan solicitarlas en el término de quince días, a partir de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

### SECCION DE MATERIAL

#### ADQUISICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Claudio Sampere, por el tribunal de la subasta, autorizada por orden ministerial de 13 de junio último (D. O. núm. 142) y celebrada en 15 de julio próximo pasado, con el fin de contratar el suministro de telas para aviones con destino al arma de Aviación Militar, quedando el adjudicatario obligado a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12). Al propio tiempo, se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el cuartel de la Compañía de Destinos de Tetuán, que remitió con escrito de esa Jefatura de 25 de marzo último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de sus obras por el sistema de Administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911, (C. L. número 128), siendo cargo su importe de 21.240 pesetas a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros-Acción en Marruecos" del vigente presupuesto.

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual del capítulo octavo, articu-

lo único, Sección 14.ª del vigente presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio las 21.240 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de arreglo de bajantes y canalones en el cuartel de Artillería de Vicálvaro, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 10 de febrero último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 4.650 pesetas a los fondos dotación para "Adquisiciones y Construcciones" Ingenieros, Concepto de "Obras de Acuarrelamiento en Madrid."

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 10.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 4.650 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el ejercicio corriente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el teniente coronel de INFANTERÍA, del Servicio de Estado Mayor, D. José Abeilhé Rodríguez-Fito, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia,

solicitando la concesión y uso del distintivo del Profesorado, por haber desempeñado accidentalmente el cargo de Director de la expresada Academia, durante un curso completo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en el artículo sexto del decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez-alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Rafael Guimerá Ferrer, y en virtud de lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para disfrutar en Tánger las próximas vacaciones de fin de curso, debiendo observar el interesado cuanto sobre el particular establecen las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio

y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA